

2319-1

28 JUN 2022 Marcos Paz.-

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1663/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Infraestructura del Municipio se solicita la "Contratación de personal técnico para desempeñarse en la planta asfaltadora y equipos viales".-

Que la contratación se deberá realizar por los meses de Julio a Diciembre inclusive.-

Que la contratación tiene como finalidad contar con personal capacitado para llevar adelante el funcionamiento diario de la planta asfaltadora, la cual efectúa trabajos de colocación de carpeta asfáltica en todo el Distrito de Marcos Paz y también para las maquinarias de calle que llevan a cabo la colocación de dicha carpeta.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos siete millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 7.560.000,00) por la totalidad de los meses mencionados, a razón de pesos un millón doscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.260.000,00) mensuales.-

Que se necesita el siguiente personal técnico:

- 1- Un plantista.
- 2- Un calderista.
- 3- Un palero.
- 4- Un terminadorista.
- 5- Un chofer para la aplanadora.
- 6- Un chofer para el camión regador de asfalto.
- 7- Un chofer para el camión compactador engomado.

Que el personal prestara servicios en la planta que se encuentra ubicada en el Obrador Municipal, ex Chediak.-

REGISTRO
Dec. Nº 2319 Año 2022 Folio 3157

2319-2

Que mediante Decreto DEM se llamo a licitación quedando establecida como fecha de apertura el día 14 de junio del corriente a las 09.30 hs.-

Que el día de la apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Cuacom S.R.L.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones de acuerdo al rubro que se pretendía licitar.-

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 06/2022, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la Licitación Privada al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Lile S.A. por la suma de pesos siete millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 7.560.000,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/2022 "Contratación de personal técnico para desempeñarse en la planta asfaltadora y equipos viales", a la firma Lile S.A. por la suma de pesos siete millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 7.560.000,00).-

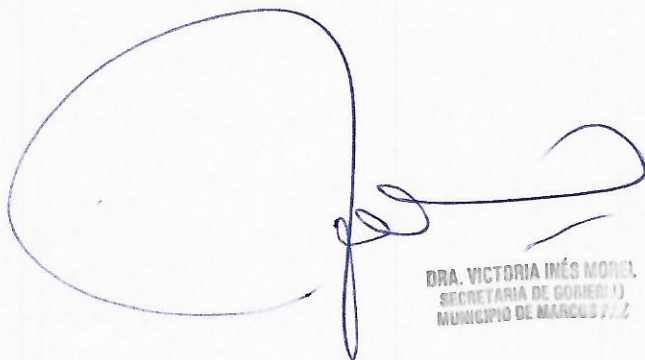
ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

2319-3

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2319 Año 2022 Folio 3158